



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 04 de marzo del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 94-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 03 de marzo del 2020; Informe N° 132-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 06 de febrero del 2020; Informe N° 059-2020-MPLM-SM-GI-SGO/USRC, de fecha 05 de febrero del 2020; Informe N° 031-2020-MPLM-SM-SGO/MHQ-RO, de fecha 28 de enero del 2020; sobre conformación de Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA CON CÉSPED ARTIFICIAL EN LA LOCALIDAD DE MISQUIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 031-2020-MPLM-GI-SGO/MHQ-RO, de fecha 28 de enero del 2020, el Residente de Obra comunica a la Sub Gerente de Obras, la culminación de la obra y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA CON CÉSPED ARTIFICIAL EN LA LOCALIDAD DE MISQUIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", señala que ya que se culminó al 100% con las metas programadas del Grass Sintético, SS.HH. y el Cerco Perimétrico de Malla, se terminó con todos los trabajos de acuerdo a los planos del Expediente Técnico y del Adicional de Obra, por lo que solicita el informe para la conformación del Comité de Recepción de Obra y la programación de la fecha y hora de la recepción de obra;

Que, a través del Informe N° 059-2020-MPLM-SM-GI-SGO/USRC, de fecha 05 de febrero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Obras dirigido al Gerente de Infraestructura, solicita la conformación del Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA CON CÉSPED ARTIFICIAL EN LA LOCALIDAD DE MISQUIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", señala en su análisis la Directiva N° 001-2019 de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar. Adjunta la copia del Cuaderno de Obra: **ASIENTO N° 105: RESIDENTE DE OBRA**, con fecha 04/01/2020, señala "(...) Se realiza el resumen de todas las partidas ejecutadas en el mes de diciembre del 2019 (...)". **ASIENTO N° 107: SUB GERENTE DE OBRAS**, con fecha 04/01/2020, señala "(...) Se da la aprobación y culminación de las partidas del Adicional de Obra. (...) Recomendar al Residente de Obra que solicite oportunamente la conformación del Comité de Recepción de Obra" y la copia del Acta de Culminación y/o Terminación de Obra realizado en la comunidad de Santa Elena de Misquibamba el día 16 de enero del 2020 a horas 11:00 am, entre el representante de la Sub Gerencia de Obras, Residente de Obra, Supervisor de Obra, en la cual se deja constancia que la obra está totalmente concluida tal como exige los documentos del Expediente Técnico Contractual: los planos, especificaciones técnicas y la memoria descriptiva, aprobado por la Entidad, con los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal. Concluye, mencionando que se debe conformar el Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto en mención, para lo cual presenta la propuesta de los integrantes de dicho comité, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	: Ing. WILLIAN LLOCLLA CRUZ Gerente de Infraestructura
PRIMER MIEMBRO	: Ing. ULISES SERGIO RUPIRE CURINAUPA Sub Gerente de Obras
SEGUNDO MIEMBRO	: Ing. RAUL FLORES PILLACA Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro
ASESOR TÉCNICO	: Ing. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES Sub Gerente de Supervisión y Liquidación

Que, mediante el Informe N° 132-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 06 de febrero del 2020, del Gerente de Infraestructura, dirigido al Gerente Municipal, sobre aprobación mediante acto resolutorio de Conformación de Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA CON CÉSPED ARTIFICIAL EN LA LOCALIDAD DE MISQUIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". En su análisis menciona la Directiva N° 001-2019 de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, sobre Terminación de Obra. Acoge la propuesta de conformación del Comité de Verificación y/o Recepción de Obra de la Sub Gerente de Obras. Concluye, señalando que la Gerencia de Infraestructura otorga la opinión favorable para conformar el Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto en mención;

Que, conforme al numeral 6.2 del Capítulo VI. Sobre Terminación de Obra y Liquidación del Proyecto, de la Directiva N° 001-2019, de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de la Mar, señala "Una vez concluida la Obra, de acuerdo al Expediente Técnico y modificación aprobadas, el Residente de Obra consignará este hecho en el Cuaderno de Obra, con



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 04 de marzo del 2020.

la fecha correspondiente, y solicitará el pronunciamiento del Inspector y/o Supervisor de Obra. De existir observaciones estas deberán ser totalmente levantadas en un plazo indicado por el inspector y/o Supervisor de Obra, el que no podrá ser superior a quince (15) días calendarios. Luego que el inspector y/o supervisor de Obra certifique en el Cuaderno de Obra la Conformidad a la Obra ejecutada, se procederá a:

Suscribir el acta de terminación de Obra, con participación del Residente de Obra, inspector y/o el Supervisor de Obra y el representante de la entidad receptora de la Obra. Asimismo presentar las fotografías que demuestren que la Obra está concluida y operativa (...);

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Directiva N° 001-2019, de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar; conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Verificación y/o Recepción de Obra para el Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA CON CÉSPED ARTIFICIAL EN LA LOCALIDAD DE MISQUIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por las razones expuestas en los considerandos precedentes y según el detalle siguiente:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	Ing. WILLIAN LLOCCLA CRUZ Gerente de Infraestructura
02	PRIMER MIEMBRO	Ing. ULISES SERGIO RUPIRE CURINAUPA Sub Gerente de Obras
03	SEGUNDO MIEMBRO	Ing. RAUL FLORES PILLACA Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro
04	ASESOR TÉCNICO	Ing. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Verificación y/o Recepción de Obra el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del Comité de Verificación y/o Recepción de Obra, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
DONATO SULCA CUYA
GERENTE MUNICIPAL

